



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

El infrascrito Gerente General del Fondo Social para la Vivienda, **HACE CONSTAR:**

Que conforme a lo dispuesto en la Ley del Fondo Social para la Vivienda y su respectivo Reglamento Básico, la Información Oficiosa determinada en el art. 10 numeral 16) de la Ley de Acceso a la Información Pública *“El diseño, ejecución, montos asignados y criterios a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa”*, **no existe, ya que los recursos del Fondo Social para la Vivienda únicamente se destinan para el otorgamiento de créditos para adquisición y/o construcción de viviendas y compra de lotes; por tanto, EN ESTA INSTITUCIÓN NO SE CUENTA CON PROGRAMAS DE SUBSIDIOS E INCENTIVOS FISCALES.**

Lo anterior se hace constar a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública y, en los Lineamientos para la publicación de la información oficiosa, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública.

En la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**LIC. LUIS JOSUÉ VENTURA HERNÁNDEZ**  
**GERENTE GENERAL**

